EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE TAUSA

CERTIFICA:

Que previa revisión efectuada a la planta de personal de la alcaldía Municipal de Tausa (Cundinamarca), por parte de la Secretaria General y de Gobierno, verifica que la misma es insuficiente para atender las labores de apoyo a la Secretaria General y de Gobierno en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LA RED DE DATOS, ASÍ COMO EL MANEJO DE LA PLATAFORMA DE SECOP I, SECOP II y TIENDA VIRTUAL DEL MUNICIPIO DE TAUSA**. Por no existir personal disponible para adelantar tal labor, por lo que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2209 de octubre del 29 de 1998 del Gobierno nacional se podrán celebrar contratos de prestación de servicios en estos casos.

La presente se expide en Tausa Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN PABLO SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno